

SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-FRANCESA

Programa J.8:

Encuentro en Cádiz, durante cinco días, sobre información juvenil, con dos participantes franceses. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 86.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-ITALIANA

Programa B.14 E:

Encuentro en Jerez, durante siete días, sobre los servicios a los jóvenes, con cinco participantes italianos. Ejecución a cargo de la Fundación Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Jerez.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 290.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.15 E:

Encuentro en Cádiz, durante siete días, sobre los ciudadanos y la defensa del medio ambiente en la Europa del año 2000, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo de AGADEN.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 348.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.19 E:

Encuentro en Cádiz, durante siete días, sobre voluntariado ambiental, con ocho participantes italianos. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 464.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-PORTUGUESA

Programa I E:

Encuentro en Cádiz, durante ocho días, sobre los jóvenes por una ciudad habitable, con seis participantes portugueses. Ejecución a cargo del Plan Joven del Ayuntamiento de Cádiz.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 406.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.—1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1 Del Instituto de la Juventud:

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitación de la información necesaria a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de las actividades.

c) Aportación de la cantidad máxima de 2.941.000 pesetas con cargo al concepto presupuestario 226 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud en firme, previa cuenta.

1.2 De la Comunidad Autónoma de Andalucía: Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por la Comunidad Autónoma de Andalucía se hará conforme a las normas económica-administrativas de aquél.

Cuarta.—Una vez finalizadas cada una de las actividades, se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de treinta días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta.—El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 1997. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de los establecidos en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Séptima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad firman las partes el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—El Director general del Instituto de la Juventud, Ricargo Tarno Blanco.—La Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, Carmen Calvo Poyato.

15279 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

Suscrito con fecha 2 de junio de 1997 Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Dirección General de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades de intercambio juvenil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de junio de 1997.—El Secretario general técnico, Julio Sánchez Fierro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERCAMBIO JUVENIL

En Madrid, a 2 de junio de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Ricardo Tarno Blanco, Director general del Instituto de la Juventud, nombrado por Real Decreto 1100/1996, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 121, del 18), en nombre y representación del Gobierno de la Nación por delegación conferida por acuerdo del Consejo de Ministros del día 21 de julio de 1995.

Y de otra parte, el ilustrísimo señor don Francisco de Asís Tímermans del Olmo, Director general de Juventud de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, que actúa con la delegación de firma del magnífico y excelentísimo señor Consejero don Gustavo Villapalos, según consta en la Orden número 1.107 de 30 de mayo de 1997,

EXPONEN

Primero.—Que el Instituto de la Juventud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 565/1985, en relación con los artículos 48 y 149.1.3.ª de la Constitución, tiene, entre otros fines:

La ejecución de la política del Departamento respecto de la juventud, en colaboración con los Departamentos ministeriales y las Administraciones Públicas cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

El fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud.

Segundo.—Que la Dirección General de Juventud tiene encomendado el ejercicio de las competencias exclusivas que en materia de juventud corresponden a la Comunidad Autónoma de Madrid en su ámbito territorial, de conformidad con el artículo 25 de su Estatuto de Autonomía.

Tercero.—Que habiéndose previsto en el marco de la cooperación en materia de juventud, entre España y otros países, la realización de programas de intercambio que se materializarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, se hace necesario contar con la colaboración de ésta.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Comunidad Autónoma de Madrid, para la realización de los programas de intercambio juvenil aprobados por las Subcomisiones Mixtas de Intercambio Juvenil y Programas de Aplicación de los Convenios Culturales que se desarrollen en el ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Segunda.—La colaboración a que se refiere la estipulación anterior se realizará para la ejecución de los siguientes programas:

SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-ALEMANA

Programa A.10:

Encuentro en Madrid, durante ocho días, sobre educación intercultural, con ocho participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Escuela de Animación y Educación Juvenil.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 594.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.11:

Encuentro en Madrid, durante ocho días, sobre integración en Europa de jóvenes gais y lesbianas, con ocho participantes alemanes. Ejecución a cargo de COGAM.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 594.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Programa A.12:

Encuentro en Madrid, durante siete días, sobre estrategias de la formación en España, con ocho participantes alemanes. Ejecución a cargo de la Asociación para la Formación Juvenil.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 543.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-BELGA

Comunidad flamenca

Programa 6 A:

Encuentro en Madrid, durante seis días, sobre actividades medioambientales en el marco de una educación ecológica, con cuatro participantes belgas. Ejecución a cargo de la Dirección General de Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 260.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno, actividades culturales e interpretación.

Comunidad francesa

Programa F:

Encuentro en Madrid, durante siete días, sobre la juventud y los recursos que la Unión Europea ofrece, con tres participantes belgas. Ejecución a cargo de la Asociación Juvenil de Animación.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 198.000 pesetas para los conceptos de estancia, seguros, transporte interno y actividades culturales.

SUBCOMISIÓN MIXTA HISPANO-ITALIANA

Programa B.6 E:

Encuentro en Madrid, durante siete días, para contrastar experiencias sobre animación sociocultural entre jóvenes, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo de la Escuela de Animación y Educación Juvenil.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 348.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.9 E:

Encuentro en Madrid, durante siete días, sobre actividades culturales y en la naturaleza, con catorce participantes italianos. Ejecución a cargo de la Dirección General de Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 536.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Programa B.13 E:

Encuentro en Madrid, durante siete días, sobre información juvenil, con seis participantes italianos. Ejecución a cargo de la Dirección General de Juventud.

Aportación máxima del Instituto de la Juventud de 348.000 pesetas para los conceptos de estancia, transporte interno y actividades culturales.

Tercera.—1. Los compromisos de ambas partes serán los siguientes:

1.1 Del Instituto de la Juventud:

a) Relación institucional con los Ministerios de los países con los que se han establecido programas de cooperación en materia de juventud, determinando contenidos y condiciones generales para la realización de los programas.

b) Facilitación de la información necesaria a la Comunidad Autónoma de Madrid para el desarrollo de las actividades.

c) Aportación de la cantidad máxima de 3.419.000 pesetas con cargo al concepto presupuestario 228 de su vigente presupuesto. Tal aportación será librada por el Instituto de la Juventud en firme, previa cuenta.

1.2 De la Comunidad Autónoma de Madrid: Correrá a su cargo la ejecución de los programas a que se refiere la estipulación anterior, aportando la infraestructura y los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de los mismos.

2. La rendición de la cuenta al Instituto de la Juventud por la Comunidad Autónoma de Madrid se hará conforme a las normas económico-administrativas de aquél.

Cuarta.—Una vez finalizadas cada una de las actividades, se remitirá al Instituto de la Juventud, en el plazo de treinta días, informe que contenga las conclusiones, sugerencias o propuestas obtenidas de la misma.

Quinta.—El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 1997. En caso de incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones contraídas mediante el presente Convenio, la otra podrá denunciarlo y dar por resuelto aquél.

Sexta.—Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal.

Séptima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad firman las partes el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha antes indicados.—Por el Instituto de la Juventud, Ricardo Tarno Blanco.—Por la Dirección General de Juventud de la Comunidad de Madrid, Francisco de Asís Tímermans de Olmo.

15280 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del IV Convenio Colectivo de la empresa «BS Interservice, Sociedad Anónima». Zona 2.

Visto el texto del IV Convenio Colectivo de la empresa «BS Interservice, Sociedad Anónima». Zona 2 (número código 9008561), que fue suscrito con fecha 14 de mayo de 1997, de una parte, por los designados por la Dirección de la Empresa para su representación, y de otra, por los Delegados de Personal en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de junio de 1997.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.